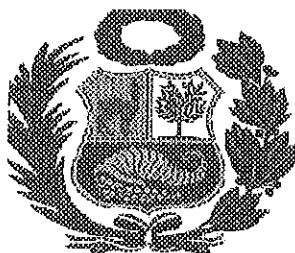




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00516 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Memorando N°0705-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 30 de abril del 2019, que dispone Contratar a la Tec. Enf. **FLOR MARIA CHOCAN LARA**, con efectividad a partir del 01 al 31 de mayo del 2019, en la Plaza Vacante de código N°320827 – Técnico en Enfermería I, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."**

Que, en ese sentido, resulta necesario contratar a dicho personal para realizar funciones de carácter temporal, estando a la necesidad de servicio, de conformidad al artículo 38° de la Ley antes acotada, en el cual establece que: **"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. En forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."**

Que, se advierte que la contratación es de manera temporal a efectos que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo esa forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando su relación contractual al termino del mismo;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

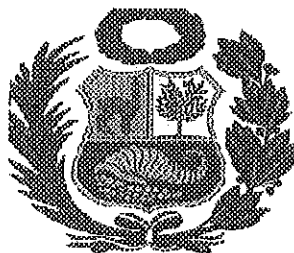
En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con efectividad a partir del 01 al 31 de mayo del 2019, a la **TEC. ENF. FLOR MARIA CHOCAN LARA**, en la Plaza Vacante de código N°320827 – Técnico en Enfermería I, como personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00516 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.-

DISPONER

que la presente resolución quedará resuelta automáticamente el 31 de mayo del 2019, asimismo la servidora mencionado en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo.

ARTICULO TERCERO.-

NOTIFIQUESE

copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
INFORHUS ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yomunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES